



GT INDUSTRIA Y LOGÍSTICA

Net Zero Industry Act (NZIA)

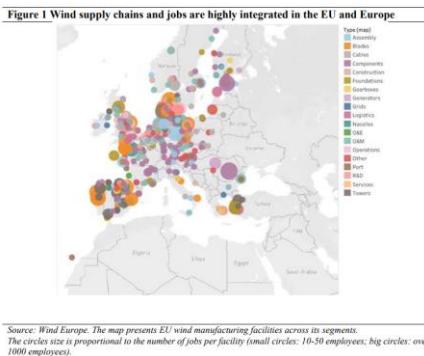
Critical Raw Materials Act (CRMA)

12 Abril 2023

GREEN DEAL INDUSTRIAL PLAN

1. MARCO REGULADOR PREVISIBLE Y SIMPLIFICADO

- Ley Industria con Cero Emisiones Netas (NZIA)
- Ley de Materias Primas Fundamentales (CRMA)
- Reforma del Diseño del Mercado Eléctrico



2. ACCESO ACCELERADO A LA FINANCIACIÓN

- Modificación del Marco Temporal de Crisis y Transición de las Ayudas Estatales
- Reglamento General de Exención por Categorías (RGEC)
- Financiación innovación, fabricación, implantación de tecnologías limpias.

3. MEJORA DE LAS CAPACIDADES

- Año Europeo de las Competencias



4. COMERCIO ABIERTO PARA CADENAS DE SUMINISTRO RESILIENTES

- Acuerdos de Libre Comercio de la UE y otras formas de cooperación
- Club de Materias Primas Fundamentales
- Clean Tech/Net-zero Industrial Partnerships
- Protección del Mercado Único frente al comercio desleal en el sector de las tecnologías limpias

COMENTARIOS AEE a NZIA (versión filtrada)

1. The NZIA objectives are quite ambitious. However, they are unrealistic unless **specific instruments and tools** are defined in order to achieve those objectives. If we compare IRA details (more than 40.000 pages) with NZIA details so far (33 pages) both are far away from each other. Industrial investors and OEM need visibility and details to make decisions. Only the targets are not enough at this moment. It's crucial to speed up a detailed design.
2. In reference to these tools/regulation, assuming that the EC is dealing with it in depth, there must not be different **criteria among the EU bodies/ commissioners when defining the objectives and designing the measures of NZIA**. If there is no alignment between them, NZIA will fail.
3. NZIA's spirit focuses mainly on new capacity. However, more important than creating new capacities or scaling up the existing manufacturing capacity is to **make sure that we don't lose the capacity we already have**. Europe already has the whole wind industry value chain (with a manufacturing capacity of more than the 85%). **We can already manufacture a whole WTG with our current capacity, but this is at risk if we don't help our industry**. For example, it would be very positive for companies to obtain financial support for the expansion and updating of the factories we already have, so they can maintain their competitiveness. We can't take for granted that the industry we have will stay, as we have seen over the last years how many plants in Europe have been closed and relocated to other countries. Moreover, the risk of this continuing to happen in the next few years is quite high with the protectionist measures that we are seeing in other countries.

NET ZERO INDUSTRY ACT (NZIA) CRITICAL RAW MATERIALS ACT (CRMA)

NZIA

Establece el marco de medidas para **innovar y escalar la capacidad de fabricación de las tecnologías con cero emisiones netas** en UE.

Se incluyen medidas para asegurar que, para 2030, las **capacidades de fabricación** de la UE en estas tecnologías **alcanzan el 40%** de sus necesidades de instalación anual (Art.1).

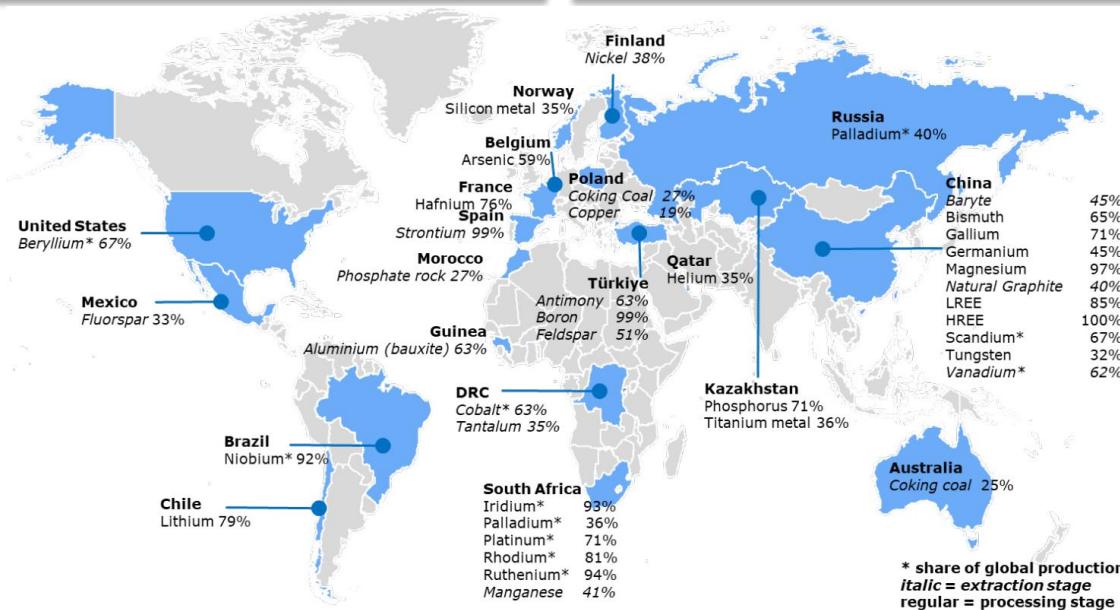
CRMA

Establece un marco que asegure el acceso de la UE a un **suministro seguro y sostenible de materias primas críticas**. Busca asegurar que en 2030 la UE tiene:

- **Capacidad de extracción** de minerales: 10% de necesidades de SRM,
- **Capacidad de procesamiento** : 40% necesidades de dichas materias,
- **Capacidad de reciclaje**: 15% necesidades

Se diversificarán las importaciones (Art.1).

Principales países proveedores de materias primas críticas (CRMs)



Fuente: Comisión Europea (2023), Study on the Critical Raw Materials for the EU 2023

ALCANCE

NZIA

NZIA será de aplicación a **tecnologías con cero emisiones netas** (Art.2).

1.	Solar photovoltaic and solar thermal technologies
2.	Onshore wind and offshore renewable technologies
3.	Battery/storage technologies
4.	Heat pumps and geothermal energy technologies
5.	Electrolysers and fuel cells
6.	Sustainable biogas/biomethane technologies
7.	Carbon Capture and storage (CCS) technologies
8.	Grid technologies

CRMA

Lista materias primas estratégicas (Strategic Raw Materials - SRM).

Entre otras: (Art.3+Anexo I):

- | | | |
|---------|-------------|------------------|
| • Boro | • Manganeso | • Tierras Raras: |
| • Cobre | • Níquel | Nd, Pr, Dy |

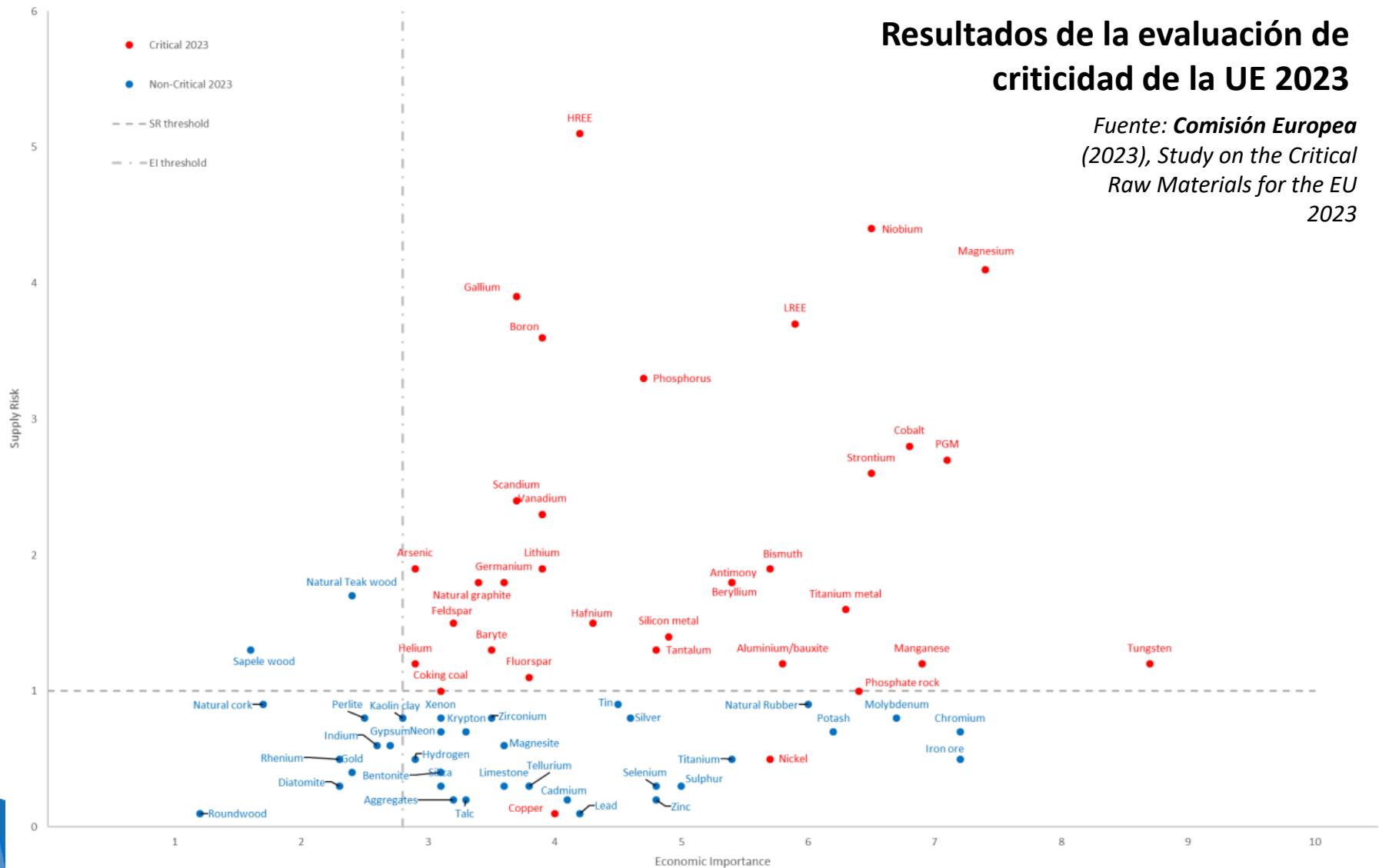
Lista materias primas críticas (Critical Raw Materials - CRM).

Entre otras: (Art.4+Anexo II):

- | | | |
|-----------|-------------|-----------------|
| • Bauxita | • Manganeso | • Tierras Raras |
| • Boro | • Níquel | Pesadas |
| • Cobre | • Niobio | |

(*) Sólo se enumeran las materias necesarias para la fabricación de componentes eólicos

ALCANCE



PROYECTOS ESTRATÉGICOS

NZIA

Net-Zero Strategic Projects (Art.10):

a. Contribuyen a la resiliencia añadiendo capacidad productiva de componentes para los que UE depende de importaciones de un país.

b. Impacto positivo en la cadena de valor:

- Añade capacidad de fabricación significante;
- Fabrica tecnologías con mejoras en su sostenibilidad o rendimiento;
- Con medidas para atraer, formar o reciclar talento;
- Adopta prácticas de fabricación bajas en emisiones de carbono o circulares.

Se les concederá el **estatus de mayor interés nacional posible** y debe considerarse que contribuye a la seguridad de suministro de tecnologías estratégicas en la UE (Art.12).

Plazos máx. tramitación de permisos (Art 13):

- 12 meses (> 1 GW/año), o
- 9 meses (< 1 GW/año)

CRMA

Raw Materials Strategic Projects (Art.5):

a. Contribuyen significativamente a la seguridad de suministro de la UE de SRM.

b. Serán técnicamente factibles en un plazo razonable y el volumen de producción esperado puede ser calculado con un nivel de confianza suficiente.

c. Implementado de una manera sostenible (prevención y minimización de residuos, respeto derechos humanos y laborales, engagement con comunidades locales).

Se les concederá el **estatus de mayor interés nacional posible** (Art.9) y debe considerarse que contribuye a la seguridad de suministro de SRM (Art.7).

Plazos máx. tramitación de permisos (Art 10):

- 24 meses si incluye extracción;
- 12 meses si sólo procesado o reciclaje

TRAMITACIÓN DE PERMISOS

NZIA

Tres meses tras su aprobación, los Estados Miembro deben designar una autoridad competente que actuará como **ventanilla única** en el proceso de tramitación de permisos.

Esta será el único punto de contacto y coordinación durante todo el proceso para **proyectos de fabricación de tecnologías con cero emisiones netas**.

Los Estados Miembro deben asegurar que esta autoridad competente tiene los recursos de personal, financieros, técnicos y tecnológicos necesarios (Art.4).

Se establecen **plazos máximos para los procedimientos de tramitación de permisos** para los proyectos de fabricación de tecnologías con cero emisiones netas (Art.6):

- 18 meses (> 1 GW/año), o
- 12 meses (< 1 GW/año)

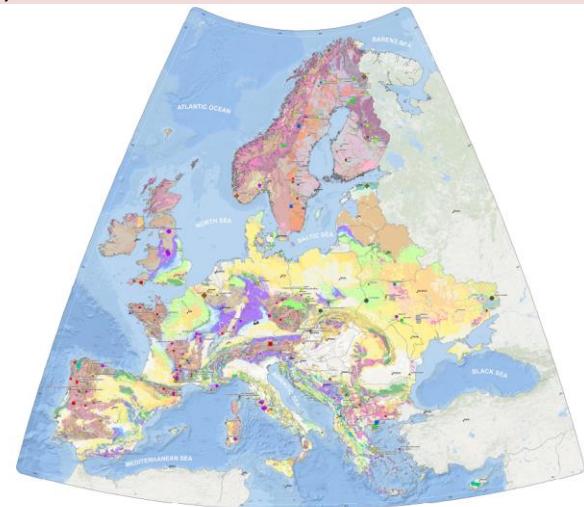
CRMA

Tres meses tras su aprobación, los Estados Miembro deben designar una Autoridad Competente que actuará como **ventanilla única** en el proceso de tramitación de permisos.

Esta será el único punto de contacto durante todo el proceso para **proyectos de CRM**.

Los Estados Miembro deben asegurar que esta autoridad competente tiene los recursos de personal, financieros, técnicos y tecnológicos necesarios (Art.8).

- ▲ Beryllium
- ▲ Borates
- Cobalt
- Coking coal
- ▲ Chromium
- Fluorite
- Gallium
- Germanium
- Graphite
- Indium
- ▲ Magnesite, magnesium
- Niobium
- Phosphate
- Platinum, platinoids group metals
- Rare earths elements
- ▲ Antimony
- Wolfram



Fuente: BRGM (2015)

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NZIA

Se define un plazo máximo de 30 días para que la autoridad competente de su opinión sobre el proyecto.

Se establece un plazo máximo para la consulta pública de 45 días (Art.7).

CRMA

Se define un plazo máximo de 30 días para que la autoridad competente de su opinión sobre el proyecto.

Se establece un plazo máximo de 90 días para la consulta pública para Proyectos Estratégicos (Art.11).



DESPLIEGUE ENERGÍAS RENOVABLES

La Comisión propone **introducir criterios en las subastas de renovables de entre el 15%-30% para la contribución a la resiliencia y sostenibilidad**, siempre que no suponga un aumento desproporcionado de los costes. Se entiende como “aumento de coste desproporcionado” una diferencia de más del 10% (Art.20).

Asimismo, al elaborar esquemas para hogares que incentiven la compra de estas tecnologías, se podrá proveer una compensación financiera adicional, que no superará el 5% del coste final del producto (Art. 21).

NET ZERO INDUSTRY ACADEMIES

La Comisión apoyará la creación de **Academias para la Industria de Cero Emisiones Netas**, para impulsar la formación a través de programas formativos y el intercambio de conocimiento entre los Estados Miembro (Art.23).

SANDBOXES REGULATORIOS

Se implementarán **sandboxes regulatorios** para el desarrollo, ensayo y validación tecnologías innovadoras de cero emisiones netas (Art.26).

Los Estados Miembros deben establecer medidas para proveer a las PYMEs con acceso prioritario a estos sandboxes regulatorios (Art. 27).

EXPLORACIÓN

Un año después de la entrada del Reglamento, cada Estado Miembro debe elaborar un **programa nacional** para exploración general orientada a CRM.

Estos programas deben revisarse y actualizarse al menos cada 5 años.

Deben incluir medidas para aumentar la información disponible sobre las CRM, incluidos los depósitos profundos de mineral (Art.18).



MONITORIZACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

La Comisión monitorizará los riesgos de suministro relacionados con las materias primas críticas.

Cada 3 años, la CE debe realizar ***stress tests*** para cada CRM. Estos consistirán en la evaluación de la vulnerabilidad de la cadena de suministro europea de SRM a disruptpciones mediante la estimación del impacto que pueden causar diferentes escenarios y sus potenciales efectos (Art.19).

Los Estados Miembros deben **informar** a la Comisión sobre proyectos de materias primas en su territorio (nuevos o existentes) y sobre el estado de sus stocks estratégicos de SRM (Art.20 y Art.21).

GRANDES EMPRESAS

Los Estados miembros identificarán a las **grandes empresas que fabriquen tecnologías estratégicas** (e.g. equipos relacionados con las EERR) utilizando SRM. Estas empresas deberán realizar una auditoría cada dos años de su cadena de suministro, incluyendo (Art.23):

- Un esquema de dónde se extraen, procesan y reciclan las SRM que utilizan.
- *Stress test* de su cadena de suministro de SRM, evaluando su vulnerabilidad.

COMPRA CONJUNTA

La CE establecerá y dirigirá un sistema para agregar la demanda de SRM y buscar ofertas de proveedores (Art.24).

GOVERNANZA

Se establece el **European Critical Raw Materials Board** (Art.34).

Entre sus tareas se encuentra la evaluación de las Asociaciones Estratégicas (**Strategic Partnerships**) con terceros países, con los que existan sinergias potenciales para la cooperación en la cadena de suministro de materias primas críticas (Art. 33).



CIRCULARIDAD

3 años después de la entrada del Reglamento, los Estados Miembros deben haber adoptado e implementado **programas nacionales** que incluyan medidas diseñadas para **aumentar la circularidad de las CRM** (Art.25):

- Aumentar la recolección de residuos,
- Aumentar la reutilización de productos o componentes con CRMs,
- Incrementar la utilización de materias primas secundarias en los procesos de fabricación
- Aumentar la madurez tecnológica de las tecnologías de reciclaje
- Asegurar la formación del personal

RECICLAJE DE IMANES PERMANENTES

3 años después de la entrada del Reglamento, cualquiera que introduzca en el mercado un generador eólico (entre otros productos) debe incluir una etiqueta que indique:

- Si tiene imanes permanentes
- En caso de tener, de qué tipo son (Art.27).

En caso de que el peso de los imanes permanentes supere los 0,2 kg, la empresa debe hacer público en una web gratuita el porcentaje de contenido recuperado de residuos presente en los imanes permanentes.

A partir del 31/12/2023, la CE podrá establecer contenido mínimo de materiales recuperados en los imanes permanentes (Art.28).



C/ Sor Ángela de la Cruz, 2. planta 14 D
28020, Madrid

Tel. +34 917 451 276

aeeolica@aeeolica.org
www.aeeolica.org

